



IFX Networks Colombia S.A.S
NIT:830.058.677-7
Diagonal 97 No.17 - 60 piso 4
Edificio Centro Empresarial.
Corporativo Bogotá C/marca.
Teléfono: +57(1) 369.3000
Fax: +57(1) 369.3003
Cartera_facturacion@ifxcorp.com
www.ifxnetworks.com



Factura Electronica de Venta IFXC - 387947

Fecha de Emisión: 11/09/2023 00:00:00
Fecha de Pago Oportuno: 10/10/2023
Fecha de Suspensión: 11/10/2023
Página: Página 1 de 1
Total a Pagar: \$ 2.498.881,00

Correo Notificación:facturacionelectronica@ifxcorp.com

Cliente ID : 42118 NIT: 830125996
Nombre : AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Dirección : CALLE 26 No 59-51 torre 4 piso 2, Bogota, D.c., Colombia
Notas : #\$24-13-00;104900;ggomez@ani.gov.co#\$
Orden de Compra:
Código Adicional:

N. Item	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Valor Unitario	Descuento	Valor Neto	Tarifa IVA	Imptoconsumo	Valor Total
1	1458463-Enlaces Dedicados a Internet Servicio del 08/01/2023 al 08/31/2023	1	WSD	\$ 1.651.000,00	\$ 0,00	\$ 1.651.000,00	19 %	0 %	\$1.964.690,00
2	1458466-Enlaces Dedicados entre Puntos Servicio del 08/01/2023 al 08/31/2023	1	WSD	\$ 448.900,00	\$ 0,00	\$ 448.900,00	19 %	0 %	\$534.191,00
Total Items:2									

Responsable de IVA

No somos Grandes Contribuyentes en Renta
Somos autorretenedores de Impuesto sobre la Renta, Autorizado mediante resolución 011173 de 2022
Grandes Contribuyentes SHD mediante resolución DDI-023769 del 29/11/2021
Autorización Numeración de facturación DIAN Formulario 18764021840037 DEL 26/11/2021
Factura electrónica IFXC 343085 al 500000 Vigencia 24 Meses.

No recibir la factura no le exime de pagar el servicio, en este caso favor comuníquese con nuestro
Departamento de Facturación. Correo: cartera_facturacion@ifxcorp.com

Esta factura presta mérito ejecutivo de acuerdo a las normas del derecho civil y comercial.

TRM \$4012.26 del 9/11/2023.

Factura electrónica.

Por favor utilice esta factura para efectuar el pago.

El pago no oportuno de esta factura causará suspensión del servicio, intereses por mora a la tasa máxima permitida por la ley y el reporte a las centrales de riesgo.

CONFORME A LO QUE SE ESTABLECE ART. 773 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA(S)

FACTURA(S) SE ENTIENDEN ACEPTADAS POR EL CONTRATANTE SI ESTE NO FORMULA

POR ESCRITO NINGÚN RECLAMO U OBSERVACIÓN DENTRO DE LOS 10 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO.

IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S. NIT. 830.058.677-7

CLIENTE ID	42118
FACTURA No.	IFXC - 387947
FORMA DE PAGO	Credito
PLAZO	30 días
MEDIO DE PAGO	Instrumento no definido

BANCO CONSIGNACIÓN

- ☐ Banco Bogota (Cta cte N 009-40377-5)
☐ DAVIVIENDA CTA CORRIENTE 484669999860

COP

Subtotal:	\$	2.099.900,00
IVA:	\$	398.981,00
Total Imp. Consumo:	\$	0,00
Total:	\$	2.498.881,00
Total retencion IVA:	\$	0,00
Total Retención ICA:	\$	0,00
Total Retencion Fuente:	\$	0,00
Valor a Pagar:	\$	2.498.881,00



CUFE: a1adae6bc96a582f836e27670617506012f78cc609a434df14780ef9868c0292fa5041f300f6632110d417046ef21eaf

Generado por Signature South Consulting Colombia S.A.S. NIT: 900508908 www.southconsulting.com / Revise su Documento Electrónico en: www.gosocket.net



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Informe Mensual
Gestión de Servicio

8/1/2023 - 8/31/2023

CONECTIVIDAD

DISPONIBILIDAD GLOBAL



DISPONIBILIDAD IMPUTABLE IFX



CUMPLIMIENTO DEL PERIODO 8/1/2023 - 8/31/2023

No se evidencia minutos de indisponibilidad en el mes.

SERVICIOS CONTRATADOS

Servicio	Ciudad	Direccion	Indisponibilidad	Disponibilidad Servidores (%)
1458466-Enlaces Dedicados entre Puntos	Bogotá, D.C.	Calle 17 No. 128-80 bodega de la Agencia Nacional de Infraestructura	0	100.00%
1458464-Enlaces Dedicados a Internet	Bogotá, D.C.	Calle 24 A No 59 - 42 TORRE 4 PISO 2	0	100.00%
1458463-Enlaces Dedicados a Internet	Bogotá, D.C.	Calle 24 A No 59 - 42 TORRE 4 PISO 2	0	100.00%
1458465-Enlaces Dedicados entre Puntos	Bogotá, D.C.	Calle 24 A No 59 - 42 TORRE 4 PISO 2	0	100.00%



+57 1 423 29 02
WhatsApp Business



Consulte nuestras líneas de atención en nuestro sitio web

www.ifxnetworks.com • care@ifxcorp.com



Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de IFX Networks Colombia S. A. S.

6 de septiembre de 2023

En mi calidad de Revisor Fiscal de IFX Networks Colombia S. A. S., identificada con NIT. 830.058.677-7, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el mes de agosto de 2023. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el mes de agosto de 2023.
3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el mes de agosto de 2023, la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).



A la Administración de IFX Networks Colombia S. A. S.

6 de septiembre de 2023

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Erika Katherine Villamil Murcia'.

Erika Katherine Villamil Murcia
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 213574-T



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
N.I.T. 830125996
ORDEN DE COMPRA

IFX Networks Colombia SAS
N.I.T. 830058677
Dg 97 No. 17-60 Piso 4
Atte: Marisol Ayala Reyes
atencioncce@ifxcorp.com

Número de Orden **104900**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Conectividad III**
Fecha de Emisión **17/02/23**
Fecha de Vencimiento **15/11/23**
Comprador **Octavio Chavarro Bermeo**
Ordenador del gasto **Diego Alejandro Morales Silva**
Supervisor **Guillermo Gomez Gomez**
Teléfono **3164721347**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación **Se debe garantizar el funcionamiento del servicio de conectividad a internet el cual permite a sus funcionarios como contratistas comunicarse, compartir recursos y acceder a la información para el cumplimiento de sus funciones.**

Enviar a
AGENCIA NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA
Calle 24 A N. 59 42 Ed. T4 Torre
3 piso 7
Bogota Bogota
Atte: Octavio Chavarro Bermeo

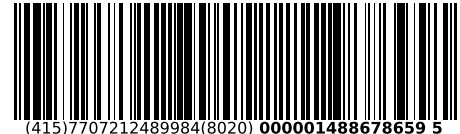
Facturar a
AGENCIA NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA
Calle 24 A N. 59 42 Ed. T4 Torre
3 piso 7
Bogota, Bogota
Atte: Octavio Chavarro Bermeo

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 24223	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 750Mbps - 750Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	9.5	Mes	1.651.000,00	15.684.500,00
2	CDP 24223	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 8Mbps - 8Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	9.5	Mes	448.900,00	4.264.550,00
3	CDP 24223	cnt03--IVA	1.0	Unidad	3.790.319,50	3.790.319,50
4	CDP 24223	cnt03--Impuesto al consumo	1.0	Unidad	0,00	0,00
5	CDP 24223	cnt03--Instalación	1.0	Unidad	0,00	0,00
					23.739.369,50	COP

2. Concepto **20** Actualización de Responsabilidades

4. Número de formulario

14886786595



(415)7707212489984(8020) 000001488678659 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **8 3 0 0 5 8 6 7 7** 6. DV **7** 12. Dirección seccional **Impuestos de Bogotá** 14. Buzón electrónico **3 2**

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente **Persona jurídica** 25. Tipo de documento **1** 26. Número de Identificación **14886786595** 27. Fecha expedición **2023-01-06**
Lugar de expedición **28. País** **COLOMBIA** 29. Departamento **Bogotá D.C.** 30. Ciudad/Municipio **Bogotá, D.C.**
31. Primer apellido **IFX** 32. Segundo apellido **NETWORKS** 33. Primer nombre **COLOMBIA** 34. Otros nombres **S A S**

35. Razón social **IFX NETWORKS COLOMBIA S A S**

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País **COLOMBIA** 39. Departamento **Bogotá D.C.** 40. Ciudad/Municipio **Bogotá, D.C.**

41. Dirección principal **DG 97 17 60 P**

42. Correo electrónico **taxes@ifxcorp.com**

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 6 9 3 0 0 0

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	
6 2 0 9	1 9 9 9, 0 6, 0 9	6 3 1 1	1 9 9 9, 0 6, 0 9	6 1 9 0 4 7 4 1	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26				
53. Código	3	5	7	8	9	1	0	1	4	1	8	1	9	2	6	3	3	4	1	4	2	4	8	5	2	5	5	1	5
03- Impuesto al patrimonio					18- Precios de transferencia				52 - Facturador electrónico																				
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					19- Productor de bienes y/o servicios exen				55 - Informante de Beneficiarios Finales																				
07- Retención en la fuente a título de renta					26- Declaración individual precios de tran				15- Autorretenedor																				
08- Retención timbre nacional					33- Impuesto nacional al consumo																								
09- Retención en la fuente en el impuesto					41- Declaración anual de activos en el exte																								
10- Obligado aduanero					42- Obligado a llevar contabilidad																								
14- Informante de exogena					48 - Impuesto sobre las ventas - IVA																								

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3							
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	2		
		58. CPC	9 7		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: **0**

61. Fecha **2023 - 01 - 06 / 11 : 31: 51**

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

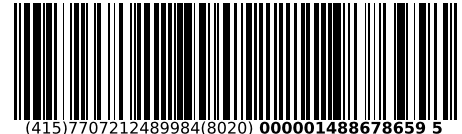
984. Nombre **FEGALI NIETO DANIEL ARTURO**

985. Cargo **Gestor III**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14886786595



(415)7707212489984(8020) 000001488678659 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 5 8 6 7 7

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 5

72. Número

8 0 8

73. Fecha

1 9 9 9 0 6 0 1

74. Número de notaría

1 6

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

1 9 9 9 0 6 1 0

77. No. Matrícula mercantil

9 4 7 1 4 6

78. Departamento

1 1

79. Ciudad/Municipio

0 0 1

0 1

6 3

2 0 1 9 0 7 1 1

0 3

2 0 1 9 0 8 2 1

0 9 4 7 1 4 6

1 1

4

82. Nacional

0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

0 . 0 %

85. Extranjero

1 0 0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

1 0 0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2	2 1	2 0 1 0 0 6 0 2		-
3				-
4				-
5				-

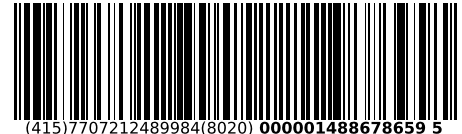
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2			
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
IFX NETWORKS PANAMA SAS			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14886786595



(415)7707212489984(8020) 000001488678659 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 5 8 6 7 7	6. DV 7	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Representación

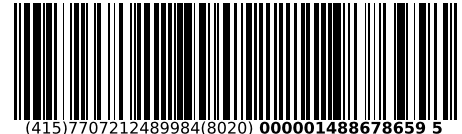
1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8		1 9 9 9 0 6 0 1	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3	102. DV 8 7 9 4 6 4 6		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido MEZRAHI	105. Segundo apellido MUSSAN	106. Primer nombre SAMUEL	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9		2 0 1 1 0 8 1 6	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3	102. DV 7 9 9 0 7 3 5 8		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido CASTELLANOS	105. Segundo apellido MARIN	106. Primer nombre LUIS	107. Otros nombres GABRIEL		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14886786595



(415)7707212489984(8020) 000001488678659 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 5 8 6 7 7	6. DV 7	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

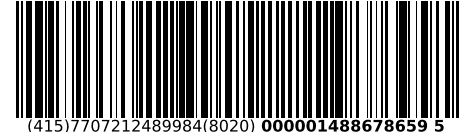
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento Documento de Identificación	112. Número de identificación 4 9 4 8 2 0 0 4 8 3 1 5 1 6 6	113. DV 4 2	114. Nacionalidad PANAMA	5 8 0
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social IFX NETWORKS PANAMA				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 2 0 6 0 8	123. Fecha de retiro 2 0 1 8 0 3 1 6	
2	111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 8 3 0 0 5 8 6 8 1	113. DV 7	114. Nacionalidad ESTADOS UNIDOS	2 4 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social IFX ENI SPC III INC				
	120. Valor capital del socio 5,629,964,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 5 9 1 9 9 9 0 6 0 1	123. Fecha de retiro 2 0 1 8 0 3 1 6	
3	111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 9 0 1 6 0 9 0 3 0	113. DV 5	114. Nacionalidad ESPAÑA	2 4 5
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social LIVISTER LATAM S.L.U.				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2 0 3 3 1	123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14886786595



(415)7707212489984(8020) 000001488678659 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 5 8 6 7 7

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 0 5 3 3 3 4 4 5 8	126. DV 1	127. Número de tarjeta profesional 2 1 3 5 7 4 T
	128. Primer apellido VILLAMIL	129. Segundo apellido MURCIA	130. Primer nombre ERIKA	131. Otros nombres KATHERINNE
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 9 4 3 0 4 8	133. DV 4	134. Sociedad o firma designada PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 0 8 0 2			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	137. Número de identificación 1 0 3 0 5 6 4 3 7 3	138. DV 1	139. Número de tarjeta profesional 1 7 5 3 9 7 T
	140. Primer apellido BELTRAN	141. Segundo apellido PEREZ	142. Primer nombre FRANCY	143. Otros nombres ALEJANDRA
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 9 4 3 0 4 8	145. DV 4	146. Sociedad o firma designada PWC CONTADORES Y AUDITORES LTDA	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 1 8 0 8 2 4			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación 2 9 6 5 9 1 8 4	150. DV 1	151. Número de tarjeta profesional 1 4 9 5 1 7 T
	152. Primer apellido ARENAS	153. Segundo apellido LARA	154. Primer nombre MARIBEL	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 4 0 1			

RESOLUCIÓN NÚMERO 011173

(30 NOV. 2022)

Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor del Impuesto sobre la renta

**EL SUBDIRECTOR DE RECAUDO (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

Con fundamento en lo establecido en el numeral 2.2 del artículo 5 y el numeral 9 del artículo 15 del Decreto 1742 del 22 de diciembre de 2020 y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo establecido en el párrafo 1° del artículo 368 y artículo 368-2 del Estatuto Tributario, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales expidió la Resolución número 005707 del 05 de agosto de 2019, donde se establecen los requisitos para obtener autorización, suspensión y negación de la calidad para actuar como autorretenedor del impuesto sobre la renta.

Que el señor LUIS GABRIEL CASTELLANOS MARIN identificado con cédula de ciudadanía número 79.907.358 actuando en calidad de representante legal suplente de la sociedad IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S. con NIT 830.058.677-7 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. presentó solicitud de autorización para actuar como autorretenedor del impuesto sobre la renta, mediante el formulario de Recepción de Quejas, Reclamos, Sugerencias, Peticiones y Felicitaciones con asunto No. 202282140100132062 de fecha 30 de septiembre de 2022.

Que el artículo 1 de la Resolución número 005707 del 5 de agosto de 2019 establece los "Requisitos para ser autorizado como autorretenedor del impuesto sobre la renta" dentro de los cuales están:

1. Ser residente en el país en caso de las personas naturales o tener domicilio en el país si se trata de personas jurídicas, responsables del impuesto sobre la renta en el régimen ordinario o de ingresos y patrimonio. (Folio 11)
2. Que la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), sea igual o superior a tres (3) años, y que en dicho registro el contribuyente se encuentre activo y la información actualizada. (Folio 10)
3. Haber obtenido ingresos brutos en el año gravable anterior superiores a ciento treinta mil (130.000) Unidades de Valor Tributario (UVT) vigentes a la fecha de la solicitud. (Folio 18)
4. Tener un número superior a cincuenta (50) clientes que le practiquen retención en la fuente, que reúnan las exigencias previstas en los artículos 368 y 368-2 del Estatuto Tributario. La sociedad acreditó ingresos superiores a seiscientos treinta mil (630.000) Unidades de Valor Tributario (UVT), para la vigencia 2021, por lo que se podrá autorizar como autorretenedor, sin tener en cuenta el número de clientes mínimos exigibles acorde con lo establecido en el párrafo 1 del artículo 1 de la Resolución 005707 del 5 de agosto de 2019. (Folio 18)
5. No encontrarse en proceso de liquidación, reestructuración, reorganización, concordato o toma de posesión o no haber suscrito acuerdo de reestructuración o reorganización. (Folio 12)
6. No haber presentado pérdidas fiscales en los cinco (5) períodos gravables anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. (Folios 14 al 18)

Continuación de la resolución "Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor del Impuesto sobre la renta"

7. Encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, en cuanto a presentación y pago de las mismas, a la fecha de la radicación de la solicitud. (Folio 24)

8. No encontrarse incurso dentro de las causales de suspensión de la autorización para actuar como autorretenedor de que tratan los numerales 2 y 3 del artículo 4 de la presente resolución.

2. Que el contribuyente autorizado en caso de fusionarse, haya sido absorbido; que se encuentre en proceso de liquidación, reestructuración, reorganización, concordato o toma de posesión; que haya suscrito acuerdo de reestructuración o reorganización o que se haya escindido cuando la escisión implique disolución. (Folio 12)

3. Que el contribuyente autorizado haya sido sancionado por hechos irregulares en la contabilidad o por los deberes de facturar e informar, mediante acto debidamente ejecutoriado, dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha en que se efectúe el control correspondiente por parte de la Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas o dependencia que haga sus veces. (Folio 24)

Que analizada la solicitud de la sociedad IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S. con NIT 830.058.677-7 por el Despacho de la Subdirección de Recaudo de la Dirección de Gestión de Impuestos y de acuerdo con la certificación expedida por la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá con fecha 18 de octubre de 2022 (Folio 24), se estableció que la sociedad solicitante cumple con todos los requisitos indicados anteriormente, para ser autorizada para actuar como autorretenedor del impuesto sobre la renta.

Que es preciso facilitar el manejo de la retención en la fuente de conformidad con lo previsto en los artículos 1.2.4.9.1., 1.2.6.1., 1.2.6.2. y 1.2.6.4. del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria 1625 de 2016.

En mérito de lo expuesto, el Subdirector de Recaudo (E) de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales,

RESUELVE

ARTICULO 1. AUTORIZAR a la sociedad IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S. con NIT 830.058.677-7 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., para efectuar la autorretención a título del Impuesto sobre la Renta, sobre los ingresos a que se refieren los artículos 1.2.4.9.1., 1.2.6.1., 1.2.6.2. y 1.2.6.4. del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria 1625 de 2016; obtenidos de personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales comerciantes que reúnan las exigencias previstas en el artículo 368-2 del Estatuto Tributario, a las tarifas vigentes en el momento de causación del mismo o de su pago, el que suceda primero, sobre el valor del respectivo ingreso recibido o causado.

ARTICULO 2. NOTIFICAR electrónicamente el contenido de la presente providencia al señor LUIS GABRIEL CASTELLANOS MARIN identificado con cédula de ciudadanía número 79.907.358 en calidad de representante legal suplente de la sociedad IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S. con NIT 830.058.677-7, al correo electrónico registrado en el RUT: taxes@ifxcorp.com de conformidad con lo establecido en el artículo 566-1, en su defecto, y de conformidad con los artículos 565 y 568 del Estatuto Tributario, **NOTIFICAR** por correo a la dirección registrada en el RUT: DG 97 17 60 P en la ciudad de Bogotá D.C., o por aviso en la página web de la entidad.

ARTICULO 3. ADVERTIR que contra la misma proceden los recursos de **REPOSICIÓN Y APELACIÓN**, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del mismo, en los términos consagrados en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 4°

Continuación de la resolución "Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor del Impuesto sobre la renta"

de la Resolución número 000038 del 30 de abril de 2020, ante la Subdirección de Recaudo de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

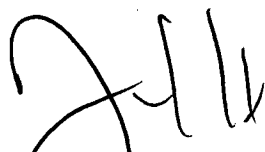
ARTICULO 4. PUBLICAR por parte de la sociedad autorizada la presente Resolución, en un diario de amplia circulación nacional, dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria del Acto Administrativo y allegar constancia de la publicación a la Coordinación de Correspondencia y Notificaciones de la Subdirección Administrativa, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación. De no darse este hecho, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales gestionará lo pertinente según lo previsto en el inciso 2 del artículo 1.2.6.2. del Decreto 1625 de 2016.

ARTICULO 5. Una vez ejecutoriada y publicada la presente resolución por parte de la Coordinación de Correspondencia y Notificaciones de la Subdirección Administrativa, remitir copia a la División de Servicio al Ciudadano de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, para que proceda a la actualización del Registro Único Tributario - RUT con la responsabilidad 15 de autorretenedor a la sociedad IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S. con NIT 830.058.677-7 y a la Subdirección de Recaudo, con el fin que se controle el hecho que la sociedad autorizada a través de la presente resolución, no incurra en las causales de suspensión señaladas en el artículo 4º de la Resolución número 005707 del 05 de agosto de 2019.

ARTICULO 6. VIGENCIA la presente resolución rige a partir de su fecha de publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 3 0 NOV 2022


JAVIER DEAZA CHAVES
Subdirector de Recaudo (E)

Proyectó: Christian Camilo Jiménez Ortiz 
Funcionario Coordinación de Administración de Aplicativos de Impuestos

Revisó: Omar Humberto Padilla Castillo 
Jefe – Coordinación de Administración de Aplicativos de Impuestos

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.907.358**

CASTELLANOS MARIN

APELLIDOS
LUIS GABRIEL

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18 FEB 1977**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

24-ABR-1995 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00018741-M-0079907358-20080701 0000706897A 1 1280012974

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa IFX NETWORKS COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT 8300586777 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 009403775 desde el 20 de Mayo de 2013, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 21 de Enero de 2020, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogotá



del grupo Scotiabank

NIT: 860.034.594-1

MULTIBANCA COLPATRIA DEL GRUPO SCOTIABANK

NIT 860.034.594-1 CARRERA 7 No 24 – 89 Bogotá D.C.

INFORMA:

El cliente **IFX NETWORKS COLOMBIA**, identificado con número de Nit **8300586777**, es titular de la cuenta corriente número **0131075006**, desde el 22 de noviembre de 2000, encontrándose a la fecha abierta – activa.

El presente certificado se expide en Bogotá D.C. el 12 de febrero de 2019.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria y sin que ello signifique garantía ni responsabilidad de nuestra parte.

Cordialmente,

Director de Servicio al Cliente Empresarial
Multibanca Colpatría del grupo Scotiabank.

Incidente Nro 190211-002366
Gpt



DAVIVIENDA

A QUIEN INTERESE

BOGOTA
COLOMBIA,

2019/06/10

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa IFX NETWORKS COLOMBIA SAS
con Nit número 8300586777
de BOGOTA D.C.-DISTRITO CAPITAL
posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 484669999860
Fecha Apertura 2013/04/18

Cordialmente,

Firma Autorizada
BANCO DAVIVIENDA

